AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE HONDA TOLIMA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL, RADICACIÓN No. 733493103002- 2021-00024-00, adelantado en este Juzgado por PABLO ANTONIO CARRIZOSA LARROTA, a través de apoderado, donde figura como demandada MARIA ISABEL GONZALEZ PARRA, en audiencia celebrada el 13 de Julio de 2023, se estableció como fecha el día martes 22 de Agosto del 2.023 a partir de las nueve de la mañana (9 am), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, consistente en el 100% del bien inmueble ubicado en la jurisdicción de Honda Tolima:

BIEN OBJETO DE REMATE:

Inmueble lote terreno No. 20 - vivienda campestre ubicada en conjunto residencial PALMA DEL RIO, localizado sobre el margen derecho de la vía que del municipio de Honda conduce al municipio de Mariquita, aproximadamente a unos 4.5 kilómetros al occidente del parque principal del municipio de Honda - Tolima., identificado con la matrícula inmobiliaria 362 –3036, el cual se encuentra aproximadamente a unos 760 metros al nororiente de la portería del conjunto residencial Palma del Río, el cual tiene una extensión de 7.410 metros cuadrados.

Corresponde a un lote de terreno urbano interior, en conjunto cerrado, sometido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, con topografía plana y forma geométrica con apariencia rectangular, donde se encuentran edificadas una casa campestre, dos kioscos, piscina, cuarto de herramientas y alcoba de empleado, con buenas características constructivas, buen diseño arquitectónico y funcional distribución, el cual cuenta con los servicios públicos instalados de acueducto y energía eléctrica.

Especificaciones Constructivas:

Casa Campestre: Corresponde a una edificación (casa campestre) en un piso, con disposición interior. Presenta un buen diseño arquitectónico, con amplios espacios, pisos en baldosa cerámica y tablón de gres, con muros de pañete estucado y pintado en general, cielos rasos en listón de madera, ventanero de aluminio con vidrio plano, baldosas cerámicas en zonas húmedas de baño, cocina y zona de ropas, jardines, zonas verdes y árboles frutales de mango, mandarina y limón.

Dependencias: Corredores de circulación perimetralmente, sala, comedor, hall de alcobas, baño social, baño de alcobas (con sanitarios y lavados de línea moderna, sobre muebles de madera), tres alcobas con closet (una con baño) y alcoba principal con closet y baño.

Kiosco de cocina: Corresponde a una edificación de un piso, área abierta, alacena y cuarto de hydroflow, cuenta con mesones en granito con lavaplatos en acero inoxidable, muebles bajos en madera, estufa con cinco puestos a gas y horno y una zona de ropas descubierta en un área de 18,00 m2.

Kiosco de Piscina: Corresponde a una edificación de un piso, área abierta y que presenta cerramiento en cerca viva y malla eslabonada sobre sus linderos internos. Puerta principal metálica sobre su frente principal.

Cuarto de herramientas: Corresponde a una edificación de un piso con un espacio.

Alcoba de Empleado: Corresponde a una edificación independiente, localizada al lado de la portada de entrada del predio en estudio y cuenta con Una alcoba con baño. Alinderada POR EL NORORIENTE:

En extensión de sesenta y cinco metros (65.00 mts) con Bulevar de la Palma. POR EL SURORIENTE: En sesenta metros (60.00 mts) con el lote número veintiuno (21) de la misma urbanización. POR EL SUROCCIDENTE: En noventa y cuatro punto cincuenta metros (94.50 mts) con el terreno de la Hacienda Reata y POR EL NOROCCIDENTE: En noventa y nueve metros (99.00 mts) con el lote diecinueve (19) de la misma Urbanización".

El avalúo total del citado inmueble es de la suma UN MIL CIENTO CINCO MIL CINCO MILLONES QUINIENTOS CICUENTA Y CINCO MIL PESO MONEDA M/CTE ($1.105.555.000.00) Moneda Corriente, según avalúo.

Será postura admisible la que cubra el 70% ($773.888.500) del precio dado en el avalúo del bien ($1.105.555.000), previo depósito del 40% ($442.222.000) señalado en la Ley.

La licitación empezará en la hora antes indicada a través de la plataforma LIFESIZE haciendo uso del link que por secretaría se creará y colocará a disposición de las partes y demás interesados en el micro sitio asignado a este Juzgado en la página web de la Rama Judicial (https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-honda/92) y no se suspenderá sino hasta cuando haya transcurrido una hora (1) a partir de su iniciación.

De acuerdo con el artículo 452 del Código General del Proceso, se podrá ofertar dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la diligencia, debiendo los interesados presentar sus posturas de manera virtual en el buzón de entrada del correo electrónico institucional del Juzgado j02cctohonda@cendoj.ramajudicial.gov.co en archivo cifrado y en formato PDF.

Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo previsto en el decreto 491 de 2020 artículo 11, y el Acuerdo pcsja20-11532 de abril de 2020 artículo 6 inciso sexto del Consejo Superior de la judicatura.

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE HONDA

EDIFICIO NACIONAL, PISO 3 - Honda Tolima

Transcurrido el tiempo determinado se dará apertura a los archivos presentados aportando cada oferente la respectiva clave y se dará lectura a las ofertas realizadas en debida forma.

Efectúense las publicaciones de rigor en un periódico de amplia circulación nacional como son: EL TIEMPO o EL ESPECTADOR, el día domingo y respetando los parámetros establecidos en el Articulo 450 Código General del Proceso, e igualmente aportar las constancias de dichas publicaciones junto con el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de la diligencia en la oportunidad referida en dicha norma.

El Secuestre VALENZUELA GAITAN Y ASOCIADOS S.A.S. es la empresa que puede mostrar el bien inmueble a rematar, correo electrónico valenzuelagaitanyasociados@gmail.com número de Celular 3214403798 – 3117812600.

Se elabora el presente aviso de Remate hoy veintiuno 21 de Julio de 2023.

Atentamente,

RAFAEL ERNESTO RINCON RAMIREZ
Secretario

Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo previsto en el decreto 491 de 2020 artículo 11, y el Acuerdo pcsja20-11532 de abril de 2020 artículo 6 inciso sexto del Consejo Superior de la judicatura.